



RESOLUCION R-Nº 157 1-2 0 22

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2022

Expte. Nº 21.101/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir (en carácter de SUPLENTE) un cargo de Auxiliar Docente de la asignatura FÍSICA, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 129-2022-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 92 a fs. 101 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito con nueve postulantes merituados.

QUE a fs. 107/111 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por el Prof. Ariel Alfredo RODAS postulante al citado cargo.

QUE la Dirección del Instituto dio traslado de la impugnación a los miembros de la Comisión Asesora para que realicen la Ampliación de Dictamen.

QUE a fs. 118/119 obra dicha Ampliación mediante la cual la Comisión Asesora ratifica en todos sus términos el orden de mérito realizado oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.229 analiza entre otras cosas lo que textualmente se transcribe a continuación:

C.- En su escrito de impugnación, el Prof. RODAS cuestionó la valoración de sus antecedentes genuinos, presentados para el caso, conjuntamente con las de otros postulantes, alegando asimismo arbitrariedad al omitirse la valoración de alguno de sus antecedentes docentes, cursos de inglés, haciendo alusión asimismo a la valoración de las entrevistas propia y de los demás postulantes.

En la ampliación de dictamen, los miembros de la Comisión procedieron a analizar puntualmente los puntos de la impugnación del postulante impugnante, reconociendo haber omitido alguno de ellos, y respondiendo acabadamente a los demás puntos de la impugnación, y concluyen ratificando el orden de mérito aconsejado.

D.- Analizadas las actuaciones, hasta la instancia concursal presente no se advierten vicios de procedimiento, por lo que de compartirse la opinión, corresponde rechazar la impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, lo que corresponde de acuerdo a la reglamentación aplicable sea efectuado por el Sr. Rector, debiendo fundar debidamente el acto que en tal sentido emita, correspondiendo con posterioridad girar las actuaciones al director del IEM para que proceda a la designación del primer postulante en el orden de mérito de conformidad al art. 23 de la Res CS 639/90."

QUE este RECTORADO comparte lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.101/22

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 22 del citado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Prof. Ariel Fernando RODAS, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura (en carácter de SUPLENTE) de un cargo de Auxiliar Docente de la asignatura FÍSICA, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.229.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a fin de que por su intermedio se notifique al interesado. Posteriormente archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 157 1-2 0 22